



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 4 DE MAYO DE 2020 HASTA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2020, COMPRESIVA DE LOS NÚMEROS DEL 647/2020 AL NÚMERO 652/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 647/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.-Asignar a la empleada municipal indicada en la parte expositiva de esta resolución, por el tiempo máximo de un año, prorrogable por otro, las funciones en materia de gestión de la Estrategia DUSI descritas en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a la Concejalía de Servicios Públicos, al Negociado de Recursos Humanos, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y a los servicios municipales de intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 648/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número **12020000461** por un importe total de **145.562,71** euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comuniquen a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

DECRETO N° 649/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número diez, por importe de 22.336,81 euros, correspondiente a las obras denominadas “Construcción de un gimnasio municipal en San Javier”,



así como la factura número 2003-2, de fecha 2 de marzo de 2020, por importe de 22.336,81 euros, y ordenar el pago a la mercantil Servimar 2008, S.L.U.

DECRETO N° 650/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Continuar la tramitación del expediente de referencia, ya que se ha acreditado en el expediente la conformidad del interesado según consta en el mismo y de esta forma se evita un perjuicio grave en los derechos e intereses del administrado, conforme a lo establecido en el apartado 3º de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo.- Conceder licencia de obra menor para la realización de vado para acceso al garaje, en la calle Marcos Redondo, número, de San Javier.

Tercero.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud del interesado, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Cuarto.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 500,00 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.



Quinto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	765,44 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	18,03 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	26,79 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Sexto.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 651/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Continuar la tramitación del expediente de referencia, ya que se ha acreditado en el expediente la conformidad de la mercantil interesada según consta en el mismo y de esta forma se evita un perjuicio grave en los derechos e intereses del administrado, conforme a lo establecido en el apartado 3º de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en ampliación de red gas natural (PE 110 MM) con un total de 1.346,40 metros lineales y 14 acometidas, en las calles Islas Cíes, números,,,, y, Isla Alborán, sin número, Isla Menores, número, Isla de Tabarca, númerosy, Lavapiés, número, Móstoles, números.y, Roda Levante, número, Torreldones, sin número, Alcorcón, númeroy Avenida Mirador, sin número, de Santiago de la Ribera.

Tercero.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.



- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

Cuarto.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 30.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Quinto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	67.548,89 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	120,20 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	2.364,21 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Sexto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO NÚMERO 652/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Asignar al empleado municipal indicado en la parte expositiva de esta resolución, por el tiempo máximo de un año, prorrogable por otro, las funciones descritas en la parte expositiva de esta resolución, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Concejalía de Servicios Públicos, al Negociado de Recursos Humanos, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y a los servicios municipales de intervención, a sus efectos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.